

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16427
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/08/1969
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	238
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/07/1969
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS PARAGRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY 60 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946.
<b>Comentario:</b>	Mediante el aludido Decreto de Gabinete se modificó y adicionó la Ley número 60 de 1946 en el sentido de legalizar y reconocer a las mujeres casadas o viudas, el derecho a usar en su cédula de identidad personal el apellido de su cónyuge precedido de la preposición "de", y en el caso de la viuda, la frase "viuda de", precedida del patronímico del cónyuge premuerto. TEMAS RELACIONADOS: ESTADO CIVIL, CEDULA DE IDENTIDAD, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, REGISTRO CIVIL, CEDULACION, NOMBRE.

## Temas Relacionados

CEDULA DE IDENTIDAD
CEDULACION
DECRETO DE GABINETE
ESTADO CIVIL
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
NOMBRE
REGISTRO CIVIL

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 238</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 238</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	60	30/09/1946	10113	02/10/1946	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete modificó, refundiéndolos en un solo párrafo, y adicionó los párrafos segundo y tercero del Artículo 128 de la Ley número 60 de 30 de septiembre de 1946.

## Jurisprudencia Constitucional

---